



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000001 de 16 de enero de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública y se realiza un encargo"

Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 de 2007, y en el literal k) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directa No. 02 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"*, establece

"ARTÍCULO 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos:

(...) d) Por renuncia regularmente aceptada; (...)"

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece:

"ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...). (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que la servidora pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.107, fue nombrada con carácter ordinario en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, mediante la Resolución No. DG - 00053 del 5 de junio de 2023, en el empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la Oficina de Informática y Sistemas, del cual tomó posesión el 6 de junio de 2023.

Que mediante comunicación con radicado No. 1-2025-00555 del 13 de enero de 2025, la servidora pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.107, presentó de manera libre, voluntaria y espontánea, renuncia al empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la Oficina de Informática y Sistemas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, por lo anterior, la renuncia será aceptada a partir del día **20 de enero de 2025**, en consecuencia, se declarará la vacancia definitiva del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la Oficina de Informática y Sistemas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que, por consiguiente, para garantizar la continua y permanente prestación del servicio, es necesario encargar del empleo de **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, ubicado en la Oficina de Informática y Sistemas del Fondo de Prestaciones



RESOLUCIÓN No. DG - 000001 de 16 de enero de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública y se realiza un encargo"

Página 2 de 4

Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad, que cumpla con los requisitos para desempeñar el cargo establecido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales – Resolución No. SFA - 000343 del 5 de diciembre de 2019 modificada parcialmente por la Resolución No. SFA - 000105 del 1° de agosto de 2022, a partir del **20 de enero de 2025** y hasta que sea provisto de manera definitiva, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 24° de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015.

Que los artículos 2.2.5.3.1, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.46 del Decreto 1083 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, disponen:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.1 Provisión de las vacancias definitivas. *Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. (...)*

ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. *Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. *Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)*

ARTÍCULO 2.2.5.5.46 Reintegro al empleo al vencimiento del encargo. *Al vencimiento del encargo la persona que lo venía ejerciendo cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y asumirá las del empleo del cual es titular, en caso de no estarlos desempeñando simultáneamente. (...)*

Que el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, sobre la diferencia salarial como derecho de un empleado público que es encargado de otro empleo, dispone:

“ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”*

Que la servidora pública **SANDRA MILENA VELASQUEZ GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.283, quien se desempeña en el empleo de **Profesional Universitario Código 219 Grado 15**, ubicado en la **Oficina de Informática y Sistemas** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, cumple con los requisitos para ser encargada del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, de la Oficina de Informática y Sistemas, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por el Asesor responsable del Área de Talento Humano, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial debido a la vacancia definitiva del cargo a partir del **20 de enero de 2025**.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE



RESOLUCIÓN No. DG - 000001 de 16 de enero de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública y se realiza un encargo"

Página 3 de 4

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar la renuncia presentada por la servidora pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.107, al empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, ubicado en la **Oficina de Informática y Sistemas**, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a partir del día **20 de enero de 2025**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente aceptación de renuncia implica la cesación en el ejercicio de funciones del empleo a partir de la fecha indicada en el artículo anterior y se hace irrevocable a partir de la expedición del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 2 el Decreto 770 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La servidora pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.107, deberá adelantar todos los trámites correspondientes para la entrega del cargo, de conformidad con los procedimientos adoptados por la Entidad para el efecto.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo establecido en los artículos anteriores, se declara a partir del **20 de enero de 2025**, la vacancia definitiva del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, ubicado en la **Oficina de Informática y Sistemas** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, como consecuencia de la renuncia debidamente aceptada a la servidora pública **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.107.

ARTÍCULO QUINTO. Encargar del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, ubicado en la Oficina de Informática y Sistemas del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **SANDRA MILENA VELASQUEZ GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.283, quien es titular del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 15**, ubicado en la **Oficina de Informática y Sistemas**, a partir del **20 de enero de 2025, inclusive**, y hasta que el empleo sea provisto de forma definitiva en los términos señalados en la Ley, con derecho al reconocimiento de la diferencia salarial, de acuerdo con los considerandos expuestos en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El encargo dispuesto en el presente artículo surtirá efectos hasta por el término de tres (3) meses contados a partir de la fecha de posesión del servidor designado, prorrogable por tres (3) meses más, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo o en el evento de que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO SEXTO. Como consecuencia de lo anterior, declarar la vacancia temporal del empleo denominado **Profesional Universitario Código 219 Grado 15**, ubicado en la **Oficina de Informática y Sistemas** del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, del cual es titular la servidora pública **SANDRA MILENA VELASQUEZ GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.283, a partir del 20 de enero de 2025.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **MILENA DEL PILAR SANDOVAL GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 60.368.107 y **SANDRA MILENA VELASQUEZ GRANADOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.116.283, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuentas y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000001 de 16 de enero de 2025

"Por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública y se realiza un encargo"

Página 4 de 4

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 16 de enero de 2025

Firmado Electrónicamente
por SERGIO CORTES RINCON
Fecha: 2025-01-16 11:59

97ec459616f0d2a7cd61e92e480886fe679f5cb03e41aab68e700b52a0e94740

SERGIO CORTES RINCON
Director General
Dirección General

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	JENNIFER DEL ROSARIO BENDEK RICO	Jefe Oficina	Área de Talento Humano	
Revisó	JACKELINE DE LEON WILLIS	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa	
Proyectó	LIDA MARCELA SUAREZ HERRERA	Profesional Especializado	Área de Talento Humano	